

TÍTULO: Resolución 10/2015, de la Dirección General del Parque Móvil del Estado, por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas de información así como la creación del sello electrónico del Parque Móvil del Estado.

REGISTRO NORM@DOC:	47192
BOMEH:	44/2015
PUBLICADO EN:	Sede Electrónica Central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Disponible en:	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. MINISTERIO
VIGENCIA:	Efectos desde 20 de octubre de 2015
DEPARTAMENTO EMISOR:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
ANÁLISIS JURÍDICO:	Referencias anteriores DE CONFORMIDAD con: artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio; artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre
MATERIAS:	Administración electrónica Parque Móvil del Estado

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

De forma adicional, en el artículo 18 de la citada Ley se establece, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos, basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Al respecto, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria, así como los contenidos que tendrán los sellos electrónicos.

Procede en consecuencia, con carácter previo a la creación de dichos sellos electrónicos, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, regulando las actuaciones administrativas automatizadas del organismo.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

Primero.-Objeto de la Resolución.

Esta Resolución se establece al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en relación con la designación de los órganos competentes sobre las funciones previstas en dicho artículo respecto de las actuaciones administrativas automatizadas del ámbito de competencias del Parque Móvil del Estado (en adelante PME), así como la creación del sello electrónico del citado organismo.

Segundo.-Actuaciones administrativas automatizadas del PME

En el ámbito de los sistemas de información cuya competencia funcional corresponde al PME, se podrán realizar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas cuya autenticación se realizará mediante el sello electrónico:

1. Certificación y sellado de documentos vinculados a la tramitación de los procedimientos electrónicos del organismo.
2. Intercambio y consulta de información con otras Administraciones Públicas y con corporaciones, entidades e instituciones públicas o privadas.
3. Procesos de digitalización que haya que realizar en el ámbito de las competencias del organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y sus normas técnicas.

Tercero.-Órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del PME.

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

1. Para la definición de las especificaciones, diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad, auditoría del sistema de información y su código fuente, será la Secretaría General de este Organismo.
2. Para la impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere el apartado segundo de la presente Resolución, será, en todo caso, la unidad funcional responsable del acto administrativo.

Cuarto.-Creación del "Sello electrónico del PME", con las características siguientes:

1. La titularidad y responsabilidad de su utilización corresponderá al PME, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación de Administraciones Públicas aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en la dirección <https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>.
3. La verificación del certificado podrá realizarse a través de la plataforma VALIDE de la Administración General del Estado, accesible en la dirección web <https://valide.redsara.es>.

Quinto.-Actuaciones y procedimiento en los que se utilizará el sello electrónico del PME.

El sello electrónico del PME será utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas especificadas en el apartado segundo de esta Resolución

Disposición final única.-Entrada en vigor y publicación.

La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de octubre de 2015

El Director General del Parque Móvil del Estado

Miguel Ángel Cepeda Caro